

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0413/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **15:00 horas del 04 de diciembre de 2020**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Fallo de la Convocatoria de Licitación Pública Local LPL 0413/2020 Sin Concurrencia del Comité, denominada “**ADQUISICIÓN DE FERRETERÍA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**” procedimiento derivado de la **Solicitud 99- 152-2020, que consolida las solicitudes 04-269-2020, 04-271-2020 y 04-278-2020**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL FONE (RAMO 33) DEL EJERCICIO 2020** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección de General de Abastecimientos a través de a la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el **11 de noviembre de 2020** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **17 de noviembre de 2020** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “*Aclaraciones*”.

TERCERO. - El **24 de noviembre de 2020** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “*Presentación y Apertura de Propuestas*”.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **06** proveedores, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

01	PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR S.A. DE C.V.
02	FERRETERÍA INDUSTRIAL ARENAS S.A. DE C.V.
03	SEMILLAS ETERNO S.A. DE C.V.
04	FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.
05	REPRESENTACIONES INDUSTRIALES DINÁMICAS S.A. DE C.V.
06	PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0413/2020 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0413/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Anexos	PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR S.A. DE C.V.	FERRETERÍA INDUSTRIAL ARENAS S.A. DE C.V.	SEMILLAS ETERNO S.A. DE C.V.	FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.	REPRESENTACIONES INDUSTRIALES DINÁMICAS S.A. DE C.V.	PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Anexo 11 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI	SI	SI	SI
OBSERVACIONES	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del “Reglamento”, fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0413/2020 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0413/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través del **C. José Antonio Sánchez Ruvalcaba, Responsable de la Estrategia Escuela Saludable y Sustentable de la Secretaría de Educación**, mismo que se anexa en el presente fallo en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

PROGRESIVO	PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR S.A. DE C.V.	FERREACEROS Y MATERIALES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.	FERRETERIA INDUSTRIAL ARENAS S.A. DE C.V.	PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	REPRESENTACIONES INDUSTRIALES DINÁMICAS S.A. DE C.V.	SEMILLAS ETERNO S.A. DE C.V.
1	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE, PRESENTA INCONSISTENCIAS ENTRE EL ANEXO DOS Y LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO, LAS MEDIDAS SON DIFERENTES ENTRE AMBOS	NO CUMPLE, PRESENTA INCONSISTENCIAS ENTRE EL ANEXO DOS Y LA FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO	NO CUMPLE, LAS MEDIDAS NO SON LAS SOLICITADAS EN BASES
2	SI CUMPLE	NO CUMPLE, LA LONGITUD DEL MANGO ES MENOR A LA SOLICITADA EN BASES	NO CUMPLE, LA LONGITUD DEL MANGO ES MENOR A LA SOLICITADA EN BASES	NO CUMPLE, LA MEDIDA DEL MANGO ES DE MENOR MEDIDA A LA SOLICITADA EN BASES	NO CUMPLE, LA MEDIDA DEL MANGO ES DE MENOR MEDIDA A LA SOLICITADA EN BASES	NO CUMPLE, LAS MEDIDAS NO SON LAS SOLICITADAS EN BASES
3	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE, LAS MEDIDAS NO SON LAS SOLICITADAS EN BASES
4	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE, NO MENCIONA ESPECIFICACIONES	SI CUMPLE	NO CUMPLE, EL ESPESOR DE LOS DIENTES ES DE MENOR GROSOR	NO CUMPLE, NO MENCIONA EL GROSOR DE LOS DIENTES
5	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE, EL KIT NO CONTIENE LO REQUERIDO EN BASES, OFRECE UN DESHIERBADOR Y NO UNA RAÑA PEQUEÑA COMO SE SOLICITA	SI CUMPLE
6	SI CUMPLE	NO CUMPLE, PRESENTA INCONSISTENCIAS ENTRE SU ANEXO DOS Y LA FICHA TÉCNICA, EN SU ANEXO DOS OFERTA 50 METROS MIENTRAS QUE LA FICHA TÉCNICA MENCIONA 100 METROS	NO CUMPLE, OFRECE UNA MEDIDA DIFERENTE A LA SOLICITADA, SIENDO NO FUNCIONAL PARA EL ÁREA DE TRABAJO Y NO INCLUYE CONEXIONES	NO CUMPLE, OFRECE UNA MEDIDA DIFERENTE A LA SOLICITADA, SIENDO NO FUNCIONAL PARA EL ÁREA DE TRABAJO, PRESENTA INCONSISTENCIAS ENTRE SU FICHA TÉCNICA Y EL ANEXO DOS	NO CUMPLE, OFRECE UNA MEDIDA DIFERENTE A LA SOLICITADA, SIENDO NO FUNCIONAL PARA EL ÁREA DE TRABAJO	NO CUMPLE, PRESENTA INCONSISTENCIAS ENTRE SU ANEXO DOS Y LA FICHA TÉCNICA, LA FICHA TÉCNICA OFRECE UNA MEDIDA DIFERENTE A LA SOLICITADA EN BASES, SIENDO NO FUNCIONAL PARA EL ÁREA DE TRABAJO
7	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
OBSERVACIONES	SI CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO EN BASES	NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO EN BASES	NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO EN BASES	NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO EN BASES	NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO EN BASES	NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO EN BASES

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0413/2020 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0413/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

III.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

Proveedor:			PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR S.A. DE C.V.		
Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	350	PIEZA	PALA DE PUNTA REDONDA JARDINERA EN ACERO AL CARBONO ESPECIAL DE ALTA CALIDAD, MANGO DE MADERA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SU COTIZACIÓN.	\$ 179.01	\$ 62,653.50
2	300	PIEZA	PICO (ZAPAPICO) CON PUNTA Y PALA ANGOSTA, FORJADO EN UNA SOLA PIEZA EN ACERO AL CARBONO ESPECIAL DE ALTA CALIDAD, MANGO DE MADERA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SU COTIZACIÓN.	\$ 206.47	\$ 61,941.00
3	600	PIEZA	AZADÓN JARDINERO DE USO RUDO FORJADO DE ACERO DE UNA SOLA PIEZA, CON MANGO DE MADERA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SU COTIZACIÓN.	\$ 125.00	\$ 75,000.00
4	600	PIEZA	RASTRILLO REFORZADO, TROQUELADO, CON MANGO DE MADERA, CABEZA DE 18 PULGADAS CON 16 DIENTES DE 5/16 DE ESPESOR Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SU COTIZACIÓN.	\$ 150.86	\$ 90,516.00
5	600	JUEGO	KIT DE HERRAMIENTA PARA JARDINERO DE CUATRO PIEZAS, INCLUYE DOS PALAS PEQUEÑAS, UN RASTRILLO Y UNA ARAÑA , MANGOS DE MADERA, CABEZA DE ACERO Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SU COTIZACIÓN.	\$ 213.45	\$ 128,070.00
6	6,250	METRO	MANGUERA JARDINERA EN PRESENTACIÓN DE 50 METROS CADA UNA TRICAPA REFORZADA DE ½ PULGADA Y CONEXIONES DE COBRE Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SU COTIZACIÓN.	\$ 11.15	\$ 69,687.50
7	3,125	METRO	MANGUERA JARDINERA EN PRESENTACIÓN DE 25 METROS CADA UNA TRICAPA REFORZADA DE ½ PULGADA Y CONEXIONES DE COBRE Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SU COTIZACIÓN.	\$ 13.12	\$ 41,000.00
				Subtotal	\$ 528,868.00
				I.V.A.	\$ 84,618.88
				Total	\$ 613,486.88

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0413/2020 Sin Concurrenca del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0413/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

De conformidad con el artículo 67 de “La Ley”, se adjudica el contrato al proveedor: **PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR S.A. DE C.V., por un monto total, IVA incluido, de \$ 613,486.88 (Seiscientos trece mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 88/100 M.N.)**, referentes a los progresivos del 01 al 07 de las Bases; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.

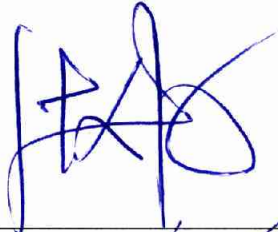
El licitante adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de “La Ley” y al artículo 101 de su “Reglamento”. Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de “La Ley”, artículos 110 y 111 de su “Reglamento”, el mismo, por lo que con esta notificación del fallo las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de “La Ley”, el contenido del presente fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, y se fijará un ejemplar del mismo en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

V.- Se señala el **07 de diciembre del año 2020** a partir de las **12:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este fallo consta de **06** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Arturo López Sahagún	Director General de Abastecimientos	
Lic. Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Lic. Bianca Benitez Benavides	Comprador	

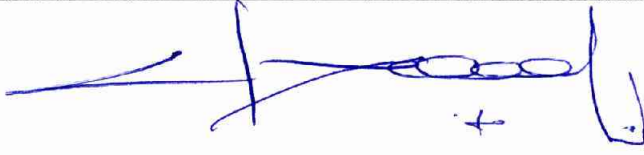
El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0413/2020 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0413/2020
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SIENDO EL ÁREA REQUERENTE:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. José Antonio Sánchez Ruvalcaba	Responsable de la Estrategia Escuela Saludable y Sustentable	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

NOMBRE	FIRMA
Lic. Rodolfo Mora Mora Consejo Agroalimentario de Jalisco	

De conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de la convocante, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, faltas u omisiones en su contenido.

----- FIN DEL FALLO -----